



MUTUA
RENAULT ESPAÑA
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA

INFORME RESULTADOS PRIMER TRIMESTRE 2018

Resumen del trimestre

El primer trimestre de 2018 ha estado marcado por la vuelta de la volatilidad a los mercados, después de un 2017 de niveles mínimos y sostenidos en el tiempo. Tras un prometedor inicio de ejercicio, con subidas generalizadas de los índices de renta variable y apreciaciones en los bonos, las expectativas de inflación en EEUU y las esperadas subidas de tipo de interés de la Reserva Federal fueron la excusa para un primer recorte, tanto en renta variable, como en renta fija, que sorprendió por la rapidez y profundidad del mismo. Las medidas arancelarias tomadas por la administración Trump son el último capítulo que ha avivado el fuego de la volatilidad, bajo el temor de una guerra comercial global que pueda deteriorar el crecimiento mundial.

Pese a las incertidumbres que pesan sobre el mercado, somos moderadamente optimistas para el resto del ejercicio y una necesaria calma de estas tensiones abrirá un escenario en el que puedan obtenerse moderados retornos positivos que nos permitan obtener la rentabilidad presupuestada.

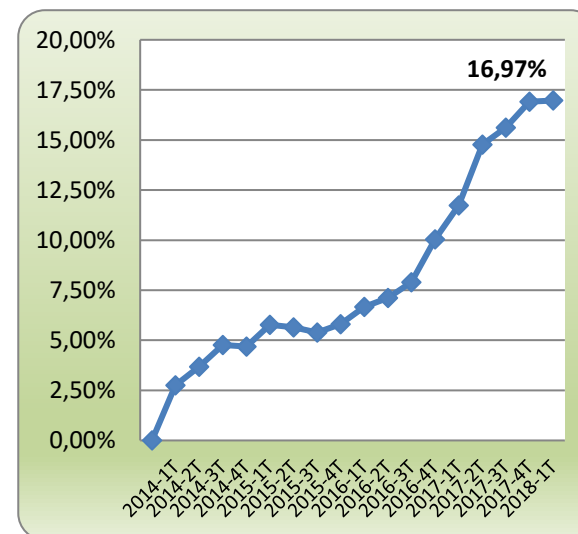
CENSO DE MUTUALISTAS A 31 DE MARZO DE 2018

Total Mutualistas	6.281
Total de Mutualistas en Activo	5.821
Total de Mutualistas en Suspenso	460
Altas de Mutualistas en 2018	343

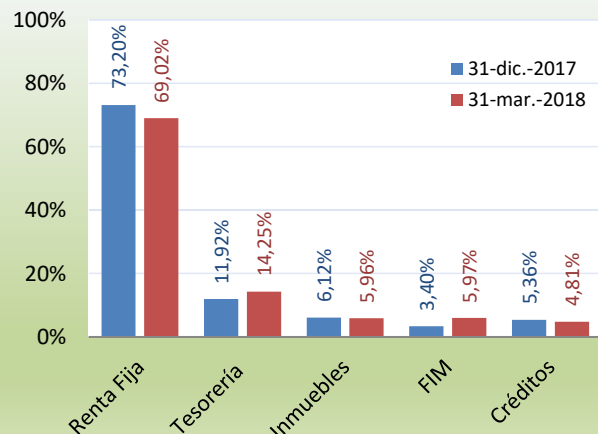
RESULTADOS A 31 DE MARZO DE 2018

Provisiones técnicas totales	45.263.492,46
Provisiones socios en Activo	37.539.459,7
Gastos gestión	0,15% 68.939,15
Resultado Neto	0,05% 20.295,97

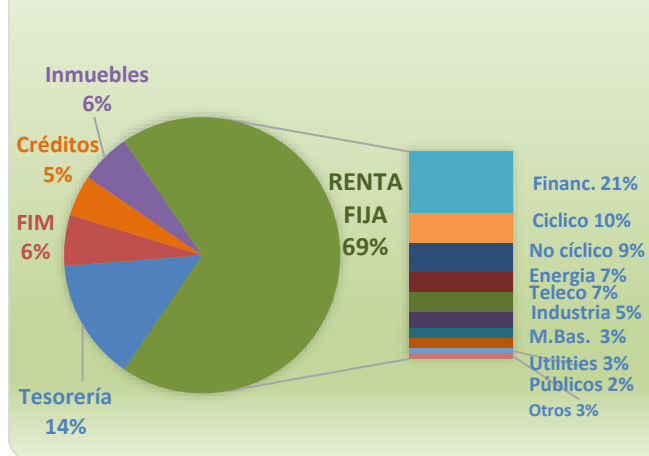
RENTABILIDAD ACUMULADA DESDE 01-01-2014



DISTRIBUCIÓN PATRIMONIO 31-DIC-17 vs 31-MAR-18



DISTRIBUCIÓN SECTORIAL A 31-MAR-18



Rentabilidades anuales del periodo

	2014	2015	2016	2017	2018(*)
Rent.	4,68%	1,08%	4,00%	6,24%	0,05%

(*) Rentabilidad del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2018
Rentabilidades pasadas no implican rentabilidades futuras

POLÍTICA DE INVERSIÓN

La Mutua es un instrumento de ahorro destinado a la obtención de prestaciones a la Jubilación o anteriormente en los casos de Invalidez, Fallecimiento o Desempleo de larga duración.

La Mutua invierte su patrimonio de acuerdo con la Política General de Inversiones, bajo los criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez y plazos adecuados a los compromisos establecidos en las provisiones técnicas, siendo **el primer objetivo** de la política de inversiones **preservar el capital de los mutualistas al final de cada ejercicio**.

En virtud del convenio colectivo de **Renault** con sus empleados la empresa **aporta mensualmente 29 € a la cuenta individual de cada socio en activo**, importe que incrementa la base de cotización para el cálculo de la Jubilación. Asimismo, **los socios** en activo **aportan mensualmente a su cuenta individual un mínimo de 33 €**.

El **total de las aportaciones realizadas anualmente a la Mutualidad**, (socio + empresa) **se deducen íntegramente de la base imponible en la declaración del IRPF**.

CONTINGENCIAS CUBIERTAS

Jubilación, ordinaria o anticipada. Se entenderá producida la contingencia cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación total o parcial en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad legalmente establecida, anticipada o posteriormente.

Invalidez Permanente Total, Permanente Absoluta y Gran Invalidez. Para la determinación de estas situaciones se estará a lo previsto en el régimen de la Seguridad Social correspondiente

Fallecimiento. Genera el derecho a prestaciones de viudedad, orfandad o a favor de otros herederos o personas designadas.

Desempleo de larga duración. los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados cumplan los requisitos establecidos por la Legislación vigente.

SUPUESTO EXCEPCIONAL DE LIQUIDEZ

Excepcionalmente, los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados reúnan las siguientes condiciones:

- Hallarse el mutualista en situación legal de desempleo. Se consideran situaciones legales de desempleo los supuestos de extinción de la relación laboral y suspensión del contrato de trabajo contemplados como tales en la legislación vigente sobre desempleo.
- No tener derecho a las prestaciones por desempleo en su nivel contributivo o haber agotado dichas prestaciones.
- Estar inscrito en el Servicio Público de empleo Estatal u Organismo público competente, como demandante de empleo en el momento de la solicitud.
- No tengan suscrito un Convenio Especial con la Seguridad Social, bien de forma directa o a través del socio protector en virtud de los acuerdos correspondientes.

En este supuesto excepcional, los derechos podrán hacerse efectivos mediante un pago o en pagos sucesivos en tanto se mantengan dichas situaciones debidamente acreditadas.

En cuanto al régimen de incompatibilidades de la percepción de los derechos consolidados en estos supuestos excepcionales de liquidez con la realización de aportaciones, tanto directas como imputadas, se estará a lo que en cada caso determine la normativa aplicable.